



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°123
24 de abril de 2026

La Administración Regional de Aduanas Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 130-AS-ARZO-2026

Panamá, 24 de abril de 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 53/100 (B/.44.53)** que corresponde al 1% del valor CIF total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 25/100 (B/.445.25)** de la mercancía descrita como **CARTERITAS Y COLITAS PARA NIÑAS CON IMAGEN DE KUROMI, MY MELODY, CINNAMOROLL Y HELLO KITTY**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CARTERITAS Y COLITAS PARA NIÑAS CON IMAGEN DE KUROMI, MY MELODY, CINNAMOROLL Y HELLO KITTY** retenidos en el **PUERTO APM TERMINALS BALBOA**, dentro del contenedor **TCKU-7706216**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
Lic. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


Lic. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental




ANA RUIZ
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la Tarde del día de hoy 24 del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).